

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Nila Heredia Miranda, Ministra de Salud y Deportes, debe ausentarse del país en misión oficial del 09 al 11 de diciembre de 2007, a la ciudad de Santiago ? República de Chile, a objeto de asistir a la ?Firma de un Memorandum de Entendimiento entre el Ministerio de Salud de Chile y el Ministerio de Salud de Bolivia?.

Que es necesario designar Ministro interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II, del Artículo 2 de la Ley 3351 ?Ley de Organización del Poder Ejecutivo? de 21 de febrero de 2006, concordante con lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo Reglamentario N° 28631, de 8 de marzo de 2006.

DECRETA :

ARTICULO ÚNICO. Desígnese **MINISTRA INTERINA DE SALUD Y DEPORTES**, a la ciudadana Magdalena Cajias de la Vega **Ministra de Educación y Culturas**, mientras dure la ausencia de la titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.